

Expediente: **135/23**

Carátula: **RIVADENEIRA JUAN DIONISIO C/ PEREZ ALFREDO DARDO S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - DOCUMENTOS**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **27/11/2024 - 04:41**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PEREZ, ALFREDO DARDO-DEMANDADO

20335406754 - RIVADENEIRA, ALFREDO JUSTINIANO-ACTOR

20335406754 - RIVADENEIRA, JUAN DIONISIO-ACTOR

307162716481505 - DEF.DE NIÑEZ, ADOL Y CAP. REST. C.J. MONTEROS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Documentos

ACTUACIONES N°: 135/23



H3080084733

JUICIO: RIVADENEIRA ALFREDO JUSTINIANO Y RIVADENEIRA JUAN DIONISIO c/ PEREZ ALFREDO DARDO s/ DESALOJO. EXPTE. N°135/23..Documentos 1 CJM

Monteros, 26 de noviembre de 2024.

1) Agréguese y téngase presente cédula de traslado de demanda diligenciada e informada por el juzgado de Paz de Famaillá.

2) Atento al informe efectuado por el Juzgado de Paz de Famaillá en fecha 13/11/2024 sobre la existencia de un menor viviendo en el inmueble base de esta demanda, a los fines que hubiere lugar notifíquese la presente causa a la Defensoría de la Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de éste Centro Judicial.

3) Advirtiéndole que el Juzgado de Paz no adjuntó el diligenciamiento correspondiente a la cédula de Constatación del inmueble objeto de litis (Art.496, 497 y 498) se procedió a comunicarse vía telefónica con el juzgado, quien informa que no se encontraba firmada por el Juez y que una vez cumplido el diligenciamiento será agregada al SAE.MIJ

Actuación firmada en fecha 26/11/2024

Certificado digital:

CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.